

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de septiembre de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0133-2709-2024

Director Ejecutivo

JUAN ANTONIO DUCRUET NÚÑEZ

Representante legal

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

E. S. D.

Director Ducruet:

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
DEIA-DEEIA-AC-0133-2709-2024	
Fecha: 23/10/2024 Hora: 12:25 pm	
Notificador: Juan Antonio	Retirado por: J. Elizabeth Gonzalez
8-835-2162 23/10/24	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los corregimientos de Las Tablas, La Mesa, Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la respuesta de la pregunta 1, donde se solicitaba presentar las coordenadas del polígono de los caminos, el promotor presenta las coordenadas de los caminos hacia la toma y la planta, sin embargo, los polígonos presentados no coinciden con los alineamientos, no se incluyen los polígonos de los caminos a construir hacia los tanques de almacenamiento y adicional se contempla la construcción de una línea eléctrica desde el punto de suministro hasta el proyecto, por lo cual se solicita:
 - a. Aportar coordenadas UTM de todos polígonos faltantes que serán intervenidos por el desarrollo del proyecto e indicar su superficie.
 - b. Aclarar si la línea eléctrica desde el punto de suministro hasta el proyecto forma parte del alcance del proyecto y en caso de formar parte:
 - b.1 Incluir las coordenadas en el punto (a) y presentar los registros de propiedad emitido por registro público de los sitios a intervenir, autorizaciones para el uso del terreno y copia de cédula de los propietarios, ambos documentos debidamente notariados, y en caso de que el dueño sea persona jurídica, presentar registro de la empresa y copia de cédula notariada del representante legal.
 - b.2 Descripción de las actividades a desarrollar.
 - b.3 Línea base de los sitios a intervenir.
 - b.4 Impacts a generar y medidas producto de la instalación de esta línea eléctrica para suministro de energía de la planta.
2. En atención a la respuesta de la pregunta 2, donde se solicitaba presentar las coordenadas de la obra de captación, el promotor presenta las coordenadas del polígono de captación, así como los diseños de las infraestructuras a construir. Dentro de estos diseños se puede observar que las obras de captación corresponden a un

embalse de 1.40 a 1.60 metros de altura, por lo cual, en atención a las obras a construir, se solicita aclarar:

- a. Medidas, con justificación técnica, respecto al caudal del río Sibube en temporada seca y lluviosa, para la subsistencia de las especies de fauna acuática y el uso del agua de las poblaciones aguas abajo.
 - b. Medidas que implementará el proyecto para evitar que las especies acuáticas sean atrapadas en el punto de captación de agua.
3. En atención a la respuesta de la pregunta 3, donde se solicitaba información, respecto a la infraestructura a construir en los caminos para el paso sobre fuentes hídricas, análisis de calidad de agua, así como los impactos y medidas producto de estas actividades. Al respecto, el promotor identificó algunos sitios donde se instalarán infraestructuras, sin embargo, no incluye la totalidad de los sitios donde se contempla la construcción de estructuras de paso, tampoco se presentan los análisis de calidad de agua de todos los sitios que serán afectados por la construcción de estos caminos. Adicional, dentro de las medidas propuestas para evitar la alteración de la calidad de agua se establece "*No se debe interrumpir ningún drenaje o realizar el desvío de quebradas*" sin embargo dentro de los planos mostrados se visualizan sitios donde se proponen desviar el cauce, por lo cual se solicita:
- a. Definir el tipo de infraestructura a construir, anexando justificación técnica y actividades a realizar sobre todas las fuentes hídricas afectadas por el desarrollo del proyecto y aportar coordenadas UTM de ubicación (superficie) de las mismas.
 - b. Presentar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas que no fueron incluidas (original o copia notariada).
 - c. En caso de contemplar desvío de cauce para el desarrollo de las actividades del proyecto, presentar las coordenadas de los sitios a intervenir y justificación técnica de las actividades a realizar en cumplimiento de la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "*Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*".
4. Mediante **MEMORANDO-DCC-509-2024**, la Dirección de Cambio Climático(DCC), señala que "*Luego de la revisión técnica del estudio, la Dirección de Cambio Climático necesita que se desarrollen los siguientes puntos:*

Adaptación:

5.5.2.3 Análisis de identificación de Peligros o Amenazas

- Reiteramos lo solicitado previamente, la entrega de los archivos derivados de la modelación hidrológica e hidráulica, que forman parte del estudio de impacto ambiental. A continuación, la lista de archivos que deben ser entregados, basados en la información generada en dicho estudio:
 - Archivo DEM utilizado para elaborar el "terrain".
 - Archivo proyecto generado por la simulación.
 - Archivo de geometría generado por la simulación.
 - Archivo plan generado por la simulación.
 - Archivo de flujo constante o no constante generado por la simulación. Archivo ráster final de resultado de simulación tanto como y sin proyecto.

5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.

- Se recomienda que el promotor elabore una matriz de vulnerabilidad incorporando los resultados de la modelación hidrológica e hidráulica de acuerdo con la información generada en los puntos anteriores relacionados con su proyecto. Como referencia, pueden utilizar la guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación den los estudios de impacto ambiental (EsIA) <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>.

9.8.1 Plan de Adaptación al Cambio Climático

Objetivos del Plan de Adaptación

- **Formulación de las medidas de adaptación:** La formulación de las medidas de adaptación deben ser actualizadas en medida de los comentarios generados al modelo hidrológico y los impactos que ocurrán en el sitio del proyecto
- **Plan de Monitoreo:** El Plan de Monitoreo debe ser adecuado en medida que actualice la formulación de medidas de adaptación.

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GED)

- La información contenida en el cuadro 16 de la información aclaratoria, corresponde a las medidas de mitigación, según el ítem 9.8.2 del Art. 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023; Sin embargo, en el mismo se identifican las fuentes de emisiones del proyecto por alcance y tipo, así como las actividades que las generan, información requerida según el ítem 4.4 del Art. 25, del Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, faltando solo la identificación de los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes de emisiones identificadas.
- Es preferible identificar las fuentes de emisiones por alcance y tipo, incluyendo las actividades que los generan, así como los gases asociados a cada una de las fuentes de emisiones, para luego definir las medidas de mitigación para estas emisiones, por alcance, tipo y actividad. No obstante, el promotor podrá adicionar al cuadro 16 una columna con los gases de efecto invernadero asociados a cada fuente de emisiones.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GED)

- En este apartado el promotor describe las medidas de mitigación que se implementarán para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, pero bajo un "formato de referencia" donde incluye fuentes de emisiones que no se darán durante la fase de construcción. Por lo tanto, se recomienda depurar el cuadro eliminando aquellas fuentes que no tendrán lugar durante la fase construcción del proyecto.

5. En base al artículo 31 del Decreto Ejecutivo No.1 del 2023, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 2024, solicitamos:
 - a. Indicar el estatus de la solicitud de asignación de uso de suelo.
6. La medición de aire realizada no concuerda con los parámetros establecidos en la Resolución No. 021 del 24 de enero de 2023, en cuanto al periodo de muestreos de 24 horas continuas para el contaminante PM10 y su ejecución por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditada por el Consejo Nacional de

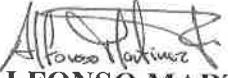
Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. a. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en Resolución No. 021 del 24 de enero de 2023, original o copia notariada, para cada sitio del proyecto (toma de agua, planta de Sibube, tanque de las tablas y tanque La Mesa).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

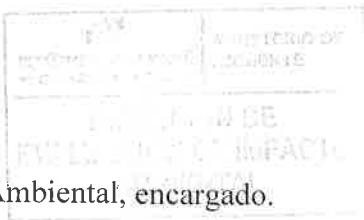
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


ALFONSO MARTÍNEZ R.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado.

AM/AMC/jm/jd
anexo 5m



Panamá, 15 de octubre de 2024
Nota 1055-2024-DNING-DEPROCA

Licenciada
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayus*

Fecha: *23/10/2024*

Hora: *12:25 pm*

Ref. Contrato 02-2023: "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Agua Potable para las Comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro".

Asunto: Notificación de la Segunda Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-0133-2709-2024.

Respetada Licenciada Palacios:

Por medio de la presente, **RUTILIO ALBERTO VILLARREAL LEGUIZAMO**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **6-82-414**, en mi condición de Representante Legal del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y promotor del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", me doy por notificado mediante esta vía de la Segunda Información Aclaratoria: **DEIA-DEEIA-0133-2709-2024**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y autorizo a **Jaisseth González**, Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental del IDAAN, con cédula de identidad personal **8-835-2162**, para que retire en mi nombre dicha documentación.

Deseándole éxito en sus funciones, se despide de usted.

Atentamente,

Rutilio Villarreal
ING. RUTILIO ALBERTO VILLARREAL L.

Director Ejecutivo

JLV/JGP/lt

Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Púlico Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que consideramos auténticas.

21 OCT 2024



Panamá

Testigo

Lm

Testigo





Director y un Subdirector Ejecutivo que serán nombrados por el Órgano Ejecutivo para un periodo concurrente con el periodo presidencial;

Que mediante la Resolución No.072-2024 de 29 de agosto de 2024, la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales seleccionó las ternas para los cargos de Director y Subdirector Ejecutivo de esa autoridad;

Que mediante la Nota No.007-S.J.D. de 29 de agosto de 2024, el Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales remitió al Presidente de la República, copia autenticada de la precitada Resolución, a fin de que se procediera con la selección del Director Ejecutivo;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **RUTILIO ALBERTO VILLARREAL LEGUIZAMO**, con cédula de identidad personal No.6-82-414, como Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por un periodo de cinco años concurrente con el periodo presidencial.

Cargo: Director General

Código de Cargo: 11050

Posición: 2341

Partida Presupuestaria: 2.66.0.1.001.01.00.001

Salario Mensual: B/.3,500.00

Partida Presupuestaria: 2.66.0.1.001.01.00.030

Gastos de Representación: B/.3,500.00

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

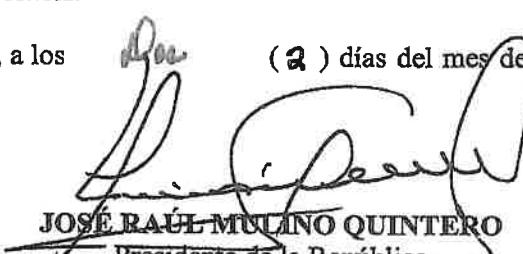
Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo regirá a partir de la Toma de Posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 18 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

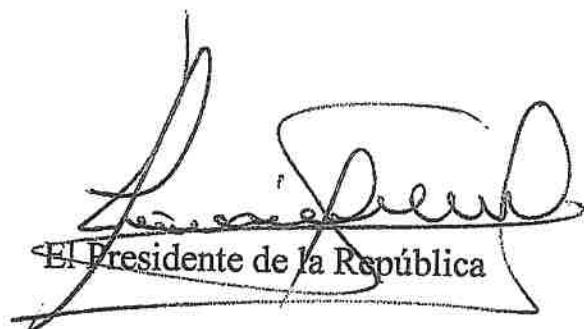
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (2024).

(2) días del mes de Septiembre de dos mil

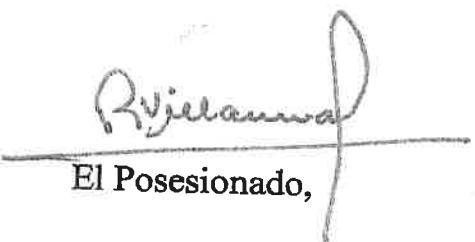

JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FERNANDO JOAQUÍN BOYD G.
Ministro de Salud

... constancia, se extiende y manda la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido.



El Presidente de la República



El Posesionado,



El Ministro de Salud